DICTAMEN COMPLEMENTARIO
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO", ID N° 429963

ANTECEDENTES.

A través de la Nota DNC N° 3705/2023, la DNCP solicita ampliar el Dictamen de UOC de fecha 24/03/2023 emanado de esta Unidad Operativa de Contrataciones. En ese sentido, fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1697/20, se formula las siguientes consideraciones adicionales al Dictamen emitido en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción arriba referenciada.

CONSIDERACIONES.

El procedimiento de contratación que nos ocupa tiene como principal antecedente y motivación la Declaración de Emergencia Vial de la ciudad de Pedro Juan Caballero, declarada por Resolución Nº 058/22 del 16/11/2022.

La Municipalidad se ha visto en la necesidad de declarar emergencia vial en la ciudad debido a las constantes lluvias y al deterioro de las vías públicas. Los fenómenos atmosféricos que han azotado a la ciudad en los últimos meses del año 2022 e inicios del 2023 han generado un importante daño al pavimento, causando serios problemas en las calles y avenidas de la ciudad. Como consecuencia, se han producido múltiples baches y socavones que representan un grave peligro para los conductores y peatones, afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

Ante esta situación, la Municipalidad ha realizado todos los esfuerzos posibles y paliativos para mantener un adecuado nivel de servicio del pavimento, llevando a cabo tareas de mantenimiento y reparación de calles y avenidas. Sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, se ha resuelto declarar la emergencia vial para implementar medidas de urgencia que permitan reducir los tiempos administrativos para conseguir la contratación de firmas constructoras con experiencia y solvencia para acometer las obras necesarias en el menor tiempo y al mejor costo posible.

I. Hechos que han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento con Difusión Previa.

Debido a la urgencia que ha motivado la declaración de emergencia por parte de la Junta Municipal, se ha presentado la necesidad impostergable de iniciar el proceso de contratación recurriendo a los procedimientos legalmente establecidos para lograr la contratación en el menor plazo posible. En ese sentido, la contratación por vía de la excepción con comunicación posterior fue el método más idóneo para afrontar la emergencia vial declarada, porque de esa forma se pudieron alinear las acciones internas de las diferentes dependencias involucradas para logar que la contratación se concrete en un plazo adecuado.

Es necesario referir que la decisión de optar por un procedimiento de contratación con comunicación posterior, es una decisión administrativa sumamente importante que nos exige precautelar todos los aspectos legales y administrativos que garanticen la regularidad del procedimiento. La única finalidad que se pretende con ello es superar las demoras que supone una contratación ordinaria, teniendo en cuenta que la contratación por excepción con comunicación previa, prevista en la normativa vigente, permite a las Convocantes responder de manera más rápida a las urgencias que apremian una intervención institucional, tal como es el deteriorado estado las calles de la comuna.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Dirección de Administración y Finanzas PARAGUAY

En conclusión, la decisión de optar por un procedimiento de excepción con comunicación posterior se tomó considerando la urgencia de la situación y la necesidad de actuar con rapidez ante las necesidades. Si bien se reconoce que la convocatoria de licitación previa habría sido deseable, se ha tomado la mejor decisión en beneficio de la ciudadanía al tiempo que se ha garantizado que se cumplieron con todos los protocolos necesarios para asegurar la transparencia y la legalidad del proceso.

II. Motivos por los cuales la contratación no se debió a negligencia o imprevisión.

Es importante destacar que la decisión de realizar la contratación por vía de la excepción no fue causada por una situación de negligencia o imprevisión. Las constantes lluvias y el deterioro del pavimento en la ciudad han sido factores sobrevinientes que de manera inesperada generaron una situación crítica e imprevisible en la infraestructura vial de la ciudad.

Estas circunstancias imprevistas requirieron una respuesta inmediata y eficiente, por lo cual, ejecutar una licitación pública con plazos ordinarios supondría un riesgo en la atención oportuna de la emergencia, teniendo en cuenta los plazos mínimos que este tipo de procedimientos exige.

Así, se optó por la contratación por vía de la excepción con comunicación posterior, con el fin de dar una respuesta pronta y efectiva a la situación crítica de las vías en la ciudad, respondiendo en ese mismo sentido al mandato de la Junta Municipal de atender la emergencia en forma oportuna.

Asimismo, debe considerarse que la declaración de emergencia vial realizada por el Municipio no es un acto aislado, sino que da inicio a un conjunto de acciones coordinadas entre las distintas dependencias, con el objetivo de atender una necesidad acuciante que no puede ser postergada. Sin embargo, la declaración de emergencia no es suficiente para solucionar el problema de manera inmediata, ya que sus efectos pueden seguir expandiéndose con mayor gravedad si no se ejecutan acciones planificadas de manera efectiva para mitigar sus consecuencias.

En este sentido, a pesar de que la declaración de emergencia se realizó en noviembre del 2022, la situación se mantuvo en constante deterioro ínterin se llevo a cabo el proceso de contratación por excepción que tuvo por objeto contar con empresas contratistas que tuvieran la debida solvencia y capacidad para ejecutar los trabajos necesarios de manera inmediata y eficiente, lo cual no habría sido posible si se hubiera llevado a cabo una licitación pública con los plazos ordinarios.

Por tanto, se puede afirmar que la declaración de emergencia y la contratación por excepción fueron medidas necesarias para abordar la situación de manera efectiva y evitar un mayor deterioro en la infraestructura vial de la ciudad.

Por último, se reitera que la decisión de optar por la excepción no se debió a la negligencia o imprevisión de la comuna, sino a la necesidad de responder eficazmente y a una situación de emergencia en beneficio del interés general, destacando que se han tomado todas las medidas necesarias para garantizar la transparencia y legalidad del proceso de contratación.

Rosmary Raquel Villalba C.
Directora U.O.C.

Lic. Cinthia Giménez
Directora Adm. y Finanzas